



CLAVE: SIM002746

FOLIO TRÁMITE: Dínero de 05

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS  
 UBICACION: FUENTE DE LA JUVENTUD  
 COLONIA: VILLA FONTANA  
 CALLE CRUCE 1: VILLA FONTANA SUR  
 CALLE CRUCE 2: FUENTE DE LA JUVENTUD  
 GIRO: TACOS TACOS DE BISTEK SUADERO  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICION

20-abril-2021

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$514.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a	VIERNES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a	DOMINGO	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a
JUEVES	SI	DE:	06:30:34 p	A:	12:30:34 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Platino Chávez*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Alfredo*  
Alfredo da  
Tlalpujahua

*Alfredo*  
Alfredo  
ACEPTO

MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la 6ya del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de tabakofilia y parafilia.
- El arrasamiento e instalación del puesto a través y parrilla.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes anteriores circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.